



Nº 184 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

26 JUN 2019

VISTO: El Oficio N° 2581-2019/GRP-DRSP-43002011 de fecha 18 de Junio de 2019, emitido por la Dirección Regional de Salud Piura, solicitando Resolución de Conformidad y expedientes de los profesionales médicos residentes modalidad libre; para ser elevados al Ministerio de Salud Lima, para su respectivo contrato y con proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-88-SA y su Reglamento aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se establece las Normas Básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico a fin de determinar la promoción de especialista en Medicina Humana, mediante la modalidad Residentado Médico en las facultades de Medicina de las Universidades del País.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, señala que la Autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados.

Que, con Oficio N° 0215-2019-UNP-FCS-USE-RM, de fecha 25 de Junio de 2019, informando a la Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; la relación de médicos ingresantes, del Residentado Médico 2019 Adjudicación Nacional, realizada por el **CONAREME**, el día 14 de Junio de 2019 en la Ciudad de Lima.

Que, con Oficio N° 2581-2019/GRP-DRSP-43002011 de fecha 18 de Junio del 2019, emitido por la Dirección Regional de Salud, requiriendo la Resolución de Conformidad de expedientes, para ser elevados a MINSAL, para su respectivo contrato de los profesionales residentes modalidad libre.

Que, con Memorandum N° 286-2019/HAPCSR-II-2-430020178 de fecha 19 de Junio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 - Piura; informando la relación de los médicos residentes que adjudicaron plaza en el Proceso de Admisión de Residentado Médico 2019, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 - Piura.

Que, con Oficio N° 0195-2019-UNP-FCS-USE-RM de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por el Director de la Unidad de la Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; informa a la Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; la relación de médicos ingresantes durante el **PROCESO DE ADJUDICACION DE PLAZAS DE PROCESO DE ADMISION RESIDENTADO MEDICO 2019**.

Que, con Oficio N° 0197-2019-UNP-FCS-USE-RM de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por el Director de la Unidad de la Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; informa a la Dirección Regional de Salud de Piura, la relación de médicos ingresantes durante el **PROCESO DE ADJUDICACION DE PLAZAS DE PROCESO DE ADMISION RESIDENTADO MEDICO 2019**, adjudicadas en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 P Piura.

Con la Visación de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSAL del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al **Médico EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.





Nº 184 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 26 JUN 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR CONFORMIDAD, a partir del 26 de Junio del 2019, a los expedientes presentados por los Médicos Cirujanos Residentes, que a continuación se detalla, para la consecución del procedimiento a efectos de elaborar el contrato, para el periodo 01 de Julio de 2019 al 31 de Diciembre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

APELLIDOS Y NOBRES	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	TERMINO DE CONTRATO
TEMOCHE MENDIGUREN HELENA DEL CARMEN	ANESTESIOLOGIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	31 DE DICIEMBRE 2019
LLAPAPASCA RIOS JHON	CIRUGIA GENERAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	31 DE DICIEMBRE 2019
VALLADARES TOMASTO ALEX JHONNY	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	31 DE DICIEMBRE 2019
PAJARES ALVA JOHANNA IRANIA	OFTAMOLOGIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	31 DE DICIEMBRE 2019
MORANTE VILLALOBOS CECILIA DEL CARMEN	MEDICINA INTERNA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	31 DE DICIEMBRE 2019
MEJIA MORALES KAREN IVETTE	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	31 DE DICIEMBRE 2019
CARDENAS HUARAJ DIANA LIZETTE	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	31 DE DICIEMBRE 2019



ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución a Dirección Regional de Salud, Unidad de Apoyo a la docencia e investigación e interesados para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

EVCHP/YASH/jebp



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura

DR. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO

